



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

142
Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO MUNICIPAL N° 072-2020-MDY

Yura, 29 de setiembre del 2020.

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de setiembre del 2020, El Oficio Múltiple N° 002-2020-MIDIS/DM remitido por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe N° 302-2020-MDY/GDS/SGBSYS emitido por Subgerencia de Bienestar y Salud y el Informe Legal N°176-2020-MDY-GM-GAJ sobre la inscripción el segundo periodo de la Edición Bicentenario del "Sello Municipal".

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado-a por la Ley N° 28607 y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Inc. 1, 2 y 5 del artículo 10 de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el artículo 9 Inc. 8 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal.

Que, en merito a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en dicho marco, se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", a través de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, como reconocimiento del estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; cabe señalar, que el premio es considerado como un mecanismo de incentivo no monetario.

Que, el artículo 2 de la norma señalada, establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Bicentenario de Políticas y Evaluación Social, organizara e implementara anualmente el otorgamiento del premio nacional, para cuyo efecto se aprobaran mediante Resolución Ministerial las disposiciones necesarias para tal fin.

Que, con Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS, la que aprueba las bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las personas".

Que, conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 17 y el artículo. 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 002-2020-MIDIS/DM remitido por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, quien invita a la Municipalidad Distrital de Yura a participar del segundo periodo de la Edición Bicentenario del "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas" y con Informe N° 302-2020-MDY/GDS/SGBSYS emitido por Subgerencia de Bienestar y Salud señala que es viable la participación de la municipalidad y solicita que sea evaluado por el Concejo Municipal a fin de que sea aprobada la inscripción en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas".

Que, mediante Informe Legal N°176-2020-MDY-GM-GAJ, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que corresponde al Concejo Municipal aprobar la participación de la Municipalidad Distrital de Yura en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del premio nacional "Sello Municipal "incluir para crecer. Gestión local para las personas".

Que, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la documentación, procede a la aprobación del mismo respecto de la inscripción en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", con la exoneración de la lectura y aprobación del acta.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación por UNÁNIMIDAD de los señores regidores.



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





SE ACUERDA

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la **INSCRIPCIÓN** de la Municipalidad Distrital de Yura en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

Artículo 2°.- ACEPTAR las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas.

Las metas asignadas al distrito para el segundo periodo de la Edición Bicentenario Cumplimiento del Sello Municipal son las que, a continuación, se, se muestran:

EJE ENDIS	COD	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
Desarrollo Infantil Temprano	P1	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	MINSA OGTI	1.99%	18.16%	Hasta 31 de enero de 2021
	P2	Municipalidad promueve la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.	Número de reuniones de la IAL para el análisis y seguimiento de la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.		0	3	Hasta 31 de enero de 2021
	P3	Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de la IAL con énfasis en la primera infancia.	Número de integrantes de la IAL que aprueban el curso formativo con énfasis en la primera infancia.	MIDIS-DGIPAT-DAT	0	2	Hasta 31 de diciembre de 2020
	P4	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) con énfasis en la primera infancia.	Número de integrantes del Equipo Técnico Municipal que al menos hayan aprobado el curso "Gestión Pública con énfasis en DIT".		0	2	Hasta 31 de diciembre de 2020
Inclusión Económica	P5	Municipalidad promueve la inclusión financiera mediante el conocimiento y uso del Agente Multired.	Un Agente Multired promovido o implementado por la Municipalidad.	Banco de la Nación	N.C.	N.C.	Hasta 31 de enero de 2021
Protección del Adulto Mayor	P6	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos.	Un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creado, registrado y georreferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.	MIMP-DIPAM	0	1	Hasta 31 de enero de 2021
	P7a	Municipalidad implementa la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS), a fin de contribuir con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la	Porcentaje de PAMAR y PcDS contactadas y que brindan consentimiento para su seguimiento telefónico.	MIDIS-DGIPAT-DAT PAIS	49.19%	77.9%	Hasta 31 de diciembre de 2020
	P7b		Porcentaje de PAMAR y PcDS que ha recibido seguimiento frecuente para identificar alertas COVID-19 y brindar orientaciones		41.05%	69.35%	Hasta 31 de diciembre de 2020





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

190

EJE ENDIS	COD	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
		contención de nuevos casos.	preventivas frente al COVID-19.				
Intervenciones Transversal	P8	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del COVID19.	Porcentaje de comedores que cuentan con canastas de alimentos completas para la atención mensual de usuarias/os.	MIDIS-DGDAPS-PCA	N.C.	N.C.	Hasta 31 de enero de 2021
	P9	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante emergencias y desastres.	Porcentaje del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado.	INDECI	0%	60%	Hasta 31 de diciembre de 2020

N.C. = No corresponde

Artículo 3°.- NOMBRAR como Responsable y primer miembro del Equipo Técnico Municipal a la **Señora Flor Liliana Huanqui Turpo**, quien se desempeña en la municipalidad como Subgerente de Bienestar Social y Salud.

Artículo 4°.- NOMBRAR como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:

- Señor **Mauricio David Gómez Escobedo**, quien se desempeña en la municipalidad como Subgerente de Fiscalización Ambiental.
- Señora **Milagros Pilar Ortiz Torres**, quien se desempeña en la municipalidad como (e) Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Señor **Hugo Layme Sivincha**, quien se desempeña en la municipalidad como Gerente de Administración Financiera.

Artículo 5°.- ASIGNAR como primera tarea al Equipo Técnico Municipal la realización de las acciones descritas en las bases, para concretar la inscripción de la municipalidad en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

Artículo 6°.- ACEPTAR los términos y condiciones establecidas en las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

Artículo 7°.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional de la Municipalidad: www.muniyura.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Néstor Rómulo Chigña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

